

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar

1 2 MAR 2013

Decreto Exento Nº 1386/

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Jornal Cuadrilla Proyecto "Demolición de Vivienda" Varios Sectores de la Comuna de Vallenar, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Obras Municipales Meno Nº 47. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de 3. Las atribuciones que me confiere Municipalidades.

Decreto:

sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la 1.- Apruébese en todas Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Héctor Campusano Ramos Rut Nº 03.840.401-6. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Héctor Campusano Ramos** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Héctor Campusano Ramos prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Jornal Cuadrilla Proyecto "Demolición de Vivienda" Varios Sectores, dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a cuenta N° 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Héctor Campusano Ramos un honorario total de \$ 202.650.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Obras Municipales.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

El presente contrato será desde el 01 de Marzo 2013 al 31 de Marzo del 2013.

en poder del Interesado y DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno los otros en poder de/la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firman

NAME ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Carpeta Personal Interesado

Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/HHAP/HECP/mcma.

ATE RODRIGUEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL